MUNICIPALIDAD DE RAÚL ARSENIO OVIEDO
INTENDENCIA MUNICIPAL
Avda. 7 de Octubre y Sinforiano Bogarin
Telefax 0528.222.871
Correo electrónico: muni-raulaoviedo2012@hotmail.com

Contrato de Obra para la Reparación de Puente Tubular en la Compañía Monte Negro del distrito de Raúl A. Oviedo

Entre la Municipalidad de Raúl A. Oviedo, Dpto. de Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por Sr. Eddy Neufeld H., con Cédula de Identidad Nº 2.024.982, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CSF Constructora del Sr. Cesar R. Santacruz F., domiciliada en la localidad en la ciudad de J. E. Estigarribia, República del Paraguay, con RUC Nº 1656781-1, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE OBRA PARA LA REPARACION DE PUENTE TUBULAR EN LA COMPAÑÍA MONTE NEGRO DEL DISTRITO DE RAUL A. OVIEDO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

Ejecución de obra denominada Reparación de Puente Tubular en la Compañía Monte Negro del distrito de Raúl A. Oviedo. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520-30-003, objeto del gasto específico Construcciones, para la Reparación de Puente Tubular en la Compañía Monte Negro del distrito de Raúl A. Oviedo, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad, hasta la suma de Gs. 88.778.500(Guaraníes, Ochenta y Ocho Millones Setecientos Setenta y Ocho Mil Quinientos). ----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Nº 255146 ----

MUNICIPALIDAD DE RAÚL ARSENIO OVIEDO

INTENDENCIA MUNICIPAL
Avda. 7 de Octubre y Sinforiano Bogarin
Telefax 0528.222.871
Correo electrónico: muni-raulaoviedo2012@hotmail.com

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por CD Nº 01/2013, convocado por la Municipalidad de Raúl A. Oviedo, según resolución Nº /2013. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 043/2013. ----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de treinta días contados a partir de la firma del contrato.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS REALIZADOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

1	2	3	4	5	6
Item	REPARACION DE PUENTE TUBULAR EN LA COMPAÑÍA MONTE NEGRO CODIGO DE CATALOGO: 72131702-003 DESCRIPCION	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario** (IVA incluid)	**Precio Total** (IVA incluido)
	OBRAS PRELIMINARES				
1	Marcación y Replanteo	gl	1,00	510.750	510.750
2	Levantamiento de Tubos Existentes	unid.	2,00	150.000	300.000
3	Limpieza de Canal para Excavación.	m3	30,00	15.000	450.000
4	Movimiento y Excavación de suelo para canal	m3	30,00	120.000	3.600.000
5	Excavación de suelo para cabezal	m3	14,00	60.000	840.000
	ESTRUCTURA				
6	Hormigón celular, a colocar 2,60x1,30	unid.	12,00	.3.500.000	42.000.000
	ALBAÑILERIA				
7	Base de PBC colocado como asiento del hormigón celular, e 20cm	m2	8,20	310.000	2.542.000
8	Muros de contención de hormigón armado tipo pantallas laterales	m3	21,00	1.700.000	35.700.000
9	Colocación de drenajes con caño negro de 50mm	ml	25,00	21.000	525.000
10	Relleno y Compactacion de cabeceras laterales (ambos lados)	m3	30,00	30.000	900.000
11	Cartel de Obra	Gl.	1,00	900.000	900.000
12	Limpieza Final y retiro de escombros	gl	1,00	510.750	510.750
SUB TOTAL, GUARANIES:					**88.778.500**

La Convocante Realizara el pago por la obra personalmente al Contratista en Cheque Cargo BNF.

MUNICIPALIDAD DE RAÚL ARSENIO OVIEDO

Eddy Neufeld Hildebrand
Intendente Municipal

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El Plazo, Lugar y Fecha de la ejecución de la obra objeto del presente Contrato es de treinta días contados a partir de la firma del contrato dentro del distrito de Raúl A. Oviedo, tal como lo establece las condiciones del presente Llamado.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

La Municipalidad de Raúl A. Oviedo desembolsara el 50% del monto total del contrato y que es la suma la suma de Gs. 44.778.500 (Guarâníes, Cuarenta y Cuatro Millones Setecientos Setenta y Ocho Mil Quinientos), como anticipo a la firma del presente Contrato, y los posteriores pagos los realizara de acuerdo al avance de los trabajos realizados. ----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La Empresa adjudicada para la realización de la prestación de servicio deberá presentar una póliza de de Cumplimiento de Contrato en forma de declaración jurada a la firma del Contrato por un valor del 10% del monto total adjudicado para garantizar el anticipo y el cumplimiento del Contrato suscripto.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley Nº 2051).

Reparación de Puente Tubular en la Compañía Monte Negro del distrito de Raúl A. Oviedo.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

MUNICIPALIDAD DE RAÚL ARSENIO OVIEDO * INTENDENCIA *

Eddy Neufeld Hadebrand
Intendente Municipal
Raúl A. Oviedo

MUNICIPALIDAD DE RAUL ARSENIO OVIEDO
INTENDENCIA MUNICIPAL
Avda. 7 de Octubre y Sinforiano Bogarin
Telefax 0528.222.871
Correo electrónico: muni-raulaoviedo2012@hotmail.com

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Caaguazú, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Raúl A. Oviedo, República del Paraguay, a los 15 días del mes de Abril de 2013.

MUNICIPALIDAD DE RAÚL ARSENIO OVIEDO
INTENDENCIA

Firmado por : ..... Sr. Eddy Neufeld H. Intendente Municipal — Municipalidad de Raúl A. Oviedo

Firmado por : ..... Sr. Cesar R. Santacruz F. Representante Legal — CSF Constructora